



1700-45

**AUTO N° 1349**

**FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 25 DE 2021**

Que mediante Radicado No. 1459 de 2020, EL ROBLE AGRICOLA S. A., identificado con el Nit. No. 819.001.391-0, representada por ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO, solicita liquidación por concepto de evaluación de un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Que a través del Radicado Interno No. 7395 de 2021, el peticionario aporta la petición de obtención de un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para beneficio del predio SURAMERICA, localizado en el Municipio de Pueblo Viejo, alrededor de las coordenadas 10°42'57"N- 74°17'21"W para utilizar el pozo en el riego de Palma Africana, adjuntando lo siguiente:

- Copia Recibo de Pago BBVA
- Recibo de Caja expedido por Tesorería de la Corporación NO. 4000 de 2020
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa EL ROBLE AGRICOLA S. A.
- Certificado de Libertad y Tradición del Predio SURAMERICA con matrícula inmobiliaria No. 222-24602
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Copia Radicado No. 1459 de 2020
- Información sobre Sistema de Perforación, Características hidrogeológicas de la zona, Superficie para la cual se solicita el permiso y Referencia Plancha IGAC escala 1:25.000

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al Grupo de Zona Costera para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por EL ROBLE AGRICOLA S. A., identificado con el Nit. No. 819.001.391-0, representada por ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO para beneficio del predio



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

SURAMERICA, localizado en el Municipio de Pueblo Viejo, alrededor de las coordenadas 10°42'57"N- 74°17'21"W para utilizar el pozo en el riego de Palma Africana, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Remitir lo presentado al Grupo de Zona Costera para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

**TERCERO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

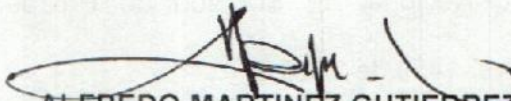
**CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente proveído al señor ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO, en su condición de Representante Legal y/o a su Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

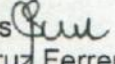
**QUINTO:** Radíquese la información aportada en el expediente 5864.

**SEXTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados 

Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer   
Expediente 5864

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**